



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14208

Viernes 1 de Septiembre de 2023

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

<b>Año 2023 - Dto. N° 1043</b> - Otórgase un Incremento Salarial del Treinta y cinco por ciento (35%) para los agentes pertenecientes a la Policía de la Provincia del Chubut, correspondiente a la pauta salarial del año 2023 .....	2
<b>Año 2023 - Dto. N° 1044</b> - Otórgase Bono Extraordinario, Remunerativo para los Agentes Públicos activos de la Administración Pública Central, para el Sector Pasivo y agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial en concepto de horas cátedra .....	2-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Año 2023 - Dto. N° 1009 a 1011, 1013, 1017 y 1018</b> .....	4-6
--	-----

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas <b>Año 2023 - Res. N° 118 a 130</b> .....	6-11
--	------

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público <b>Año 2023 - Res. N° 344 a 346 y 351</b> .....	11-12
Ministerio de Seguridad <b>Año 2023 - Res. N° XXVIII-190 a XXVIII-192</b> .....	12-13
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas <b>Año 2023 - Res. N° XXVII-36 y XXVII-37</b> .....	13
Secretaría General de Gobierno <b>Año 2023 - Res. N° 155 a 158</b> .....	13-14
Administración de Vialidad Provincial <b>Año 2023 - Res. N° XV-97</b> .....	14

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural <b>Año 2023 - Res. Conj. N° II-80 y XIV-10</b> .....	15
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Social, Familia Mujer y Juventud <b>Año 2023 - Res. Conj. N° V-164 y IV-105</b> .....	15

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas <b>Año 2023 - Acdo. N° 338 a 347</b> .....	15-19
---	-------

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas <b>Año 2023 - Dict. N° 76 a 80</b> .....	19-21
---	-------

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	21-28
--	-------

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Otórgase un Incremento Salarial del Treinta y cinco por ciento (35%) para los agentes pertenecientes a la Policía de la Provincia del Chubut, correspondiente a la pauta salarial del año 2023**

**Decreto N° 1043  
Rawson, 30 de Agosto de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 2692-STR-2023, la Resolución N° 33/2023-SST-STR, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut lleva adelante negociaciones con diferentes entidades gremiales, a efectos de acordar la pauta salarial del año 2023, para los trabajadores del sector público provincial, dentro del marco establecido en la Ley X N° 39 y normas concordantes;

Que en tal sentido, se ha celebrado un acuerdo plasmado en el acta de fecha 3 de agosto de 2023, ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, entre el Gobierno Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN,), en la que las partes acordaron un incremento salarial del treinta y cinco por ciento (35%), para el periodo comprendido entre los meses de agosto y diciembre de 2023;

Que dicho incremento salarial se distribuirá en distintos incrementos parciales, de un siete por ciento (7%) para el mes de agosto de 2023, siete por ciento (7%) para el mes de septiembre de 2023, siete por ciento (7%) para el mes de octubre de 2023; siete por ciento (7%) para el mes de noviembre de 2023 y siete por ciento (7%) para el mes de diciembre de 2023. Se acordó, también, que todos los porcentajes referidos serán tomados sobre la base de los haberes de julio de 2023, señalándose el 30 de octubre del corriente año como fecha para realizar la próxima reunión a los fines de evaluar la situación Económica financiera de la provincia y la evaluación del salario de los Trabajadores Estatales, teniendo como objetivo mitigar el impacto de la inflación;

Que el acuerdo referido fue homologado por Resolución N° 33/2023-SST - STR y es consecuencia del dialogo permanente entre el Poder Ejecutivo Provincial con las diferentes entidades gremiales, que tiene como objetivo mantener vigente un espacio de diálogo productivo con los agentes del sector público;

Que en concordancia con lo expuesto, y a efectos de consagrar la igualdad en las remuneracio-

nes de los diferentes sectores de la administración pública provincial, resulta necesario establecer una recomposición en los haberes de los agentes dependientes de la Policía de la Provincia del Chubut, en un treinta y cinco por ciento (35%), y con el mismo esquema de incrementos parciales establecido precedentemente;

Que el aumento incluye a las todas las agrupaciones y escalafones del personal policial, dependientes de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, y será objeto de revisión en caso de que la variación de los índices de precios del consumidor supere el incremento aplicado;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se encuentra previsto en el presupuesto general de la Provincia;

Que el presente decreto se dicta en el marco de lo dispuesto por el inciso 1 de artículo 155° de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otorgase un incremento salarial del treinta y cinco por ciento (35%) para los agentes pertenecientes a la Policía de la Provincia del Chubut, en todas sus agrupaciones y escalafones, correspondiente a la pauta salarial del año 2023, de acuerdo a los expresado en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El incremento salarial establecido en el artículo anterior se distribuirá en distintos incrementos parciales, de un siete por ciento (7%) para el mes de agosto de 2023, siete por ciento (7%) para el mes de septiembre de 2023, siete por ciento (7%) para el mes de octubre de 2023; siete por ciento (7%) para el mes de noviembre de 2023 y siete por ciento (7%) para el mes de diciembre de 2023. Todos los porcentajes referidos serán tomados sobre la base de los haberes del mes de julio de 2023.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, de Seguridad y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA  
ALEJANDRA ELIZABETH PAZ  
A/C Ministerio de Seguridad

**PODER EJECUTIVO: Otórgase Bono Extraordinario, Remunerativo para los Agentes Públicos activos de la Administración Pública Central, para el Sector Pasivo y agentes que perciban**

**retribuciones del Estado Provincial en concepto de horas cátedra****Decreto N° 1044****Rawson, 30 de Agosto de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1719-EC-2023;

CONSIDERANDO:

Que atento el delicado estado de las finanzas públicas provinciales que motivaron la declaración de la emergencia económica, administrativa y financiera del Estado Provincial, mediante la sanción de las Leyes VII N° 91, VII N° 92 y VII N° 93, este Poder Ejecutivo, desde el comienzo de su gestión se avocó con carácter prioritario a estabilizar la economía y finanzas del estado, regularizar el pago de sus obligaciones en general y, en particular, de los haberes de los agentes públicos;

Que en dicho contexto el Ministerio de Economía y Crédito Público llevó a cabo el relevamiento, verificación y control de las deudas y créditos del Estado Provincial conforme Ley VII N° 82, y la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública conforme lo dispuesto por Ley II N°

255, así como también la adopción de diversas medidas tendientes a mitigar los desequilibrios financieros del sector público;

Que luego de un arduo proceso que involucró a la totalidad de los sectores de la Administración Pública, la Provincia del Chubut ha iniciado una recomposición salarial de los agentes públicos;

Que atento a los elevados índices inflacionarios y la profunda contracción de la actividad económica que atraviesa el país en su totalidad, resulta necesario llevar a cabo la recomposición de los haberes de los agentes públicos en la medida de lo posible, sin perjudicar los avances logrados en el plano económico y financiero de las arcas públicas provinciales, ni desatender los distintos programas y acciones que se vienen implementando para dar respuesta a los requerimientos de la población;

Que en razón de ello, resulta oportuno reconocer extraordinariamente un bono de carácter remunerativo por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) en dos (2) cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) para aquellos agentes públicos activos que cobren haberes hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) brutos, pagadero conjuntamente con los haberes de los meses de septiembre y octubre de 2023;

Que asimismo, resulta propicio el reconocimiento de un bono extraordinario por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000) para el sector pasivo que perciba haberes jubilatorios del Estado Provincial, que cobren hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) brutos, pagadero en tres (3) cuotas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) conjuntamente con los haberes de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023;

Que a los fines de determinar los beneficiarios de los bonos mencionados, se tomará como referencia los haberes del mes de julio de 2023, integrando la base de

cálculo los fondos especiales que se abonan regularmente en los diferentes organismos;

Que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial en concepto de horas cátedra se les liquidará la totalidad del bono, siempre y cuando cumplan un mínimo de diecisiete (17) horas semanales para el Nivel Superior y de veinte (20) horas semanales para el Nivel Secundario. El bono se liquidará en forma proporcional para quienes cumplan una cantidad de horas cátedra inferior a las citadas para ambos niveles;

Que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial por horas cátedra, ya sea de Nivel Secundario o Superior, que únicamente ejerzan cargos suplentes de corta duración, el bono se liquidará proporcionalmente a lo efectivamente trabajado durante el mes de julio del corriente;

Que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial por horas cátedra, ya sea de Nivel Secundario o Superior, cuya alta o baja corresponda al mes de julio del corriente, el mismo se liquidará con los haberes de los meses septiembre y octubre del corriente año y en forma proporcional a lo efectivamente trabajado;

Que el presente bono se otorga, a cuenta de las paritarias que se llevaron a cabo con los distintos sectores de la Administración Pública de conformidad a lo dispuesto por la Ley X N° 39 y de los incrementos de haberes dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la presente medida se adopta en acompañamiento del «Programa de Fortalecimiento de la Actividad Económica y del Ingreso» llevado a cabo por el Gobierno Nacional, mediante el cual se determinó la adopción de mecanismos y herramientas tendientes a la recomposición de los haberes de los trabajadores y jubilados del sector público y privado, a fin de mitigar los efectos provocados por el contexto inflacionario que atraviesa el país;

Que el Poder Ejecutivo Provincial de manera permanente evalúa y adopta medidas como la presente, con el objeto inmediato de sostener el poder adquisitivo del salario sin perjudicar el equilibrio alcanzado en las cuentas públicas provinciales;

Que el presente decreto se dicta en el marco de lo dispuesto por el inciso 1° de artículo 155 de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que intervino en el marco de sus competencias la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de economía y Crédito Público;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un bono extraordinario, remunerativo por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) para aquellos agentes públicos activos de la Administración Pública Central, que cobren haberes hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) brutos, pagadero, en dos (2) cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de septiembre y oc-

tubre de 2023, el que será liquidado tomando como base los haberes del mes de julio del corriente año.

Artículo 2°.- OTORGASE un bono extraordinario por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000) para el sector pasivo que perciba haberes jubilatorios del Estado Provincial, que cobren hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) brutos, pagadero en tres (3) cuotas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) conjuntamente con los haberes de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, liquidado tomando como base de cálculo los haberes de pasividad del mes de julio del corriente año.

Artículo 3°.- ESTABLEZCASE que los bonos extraordinarios indicados en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será otorgado a cuenta de las paritarias que se llevaron a cabo con los distintos sectores de la Administración Pública de conformidad a lo dispuesto por la Ley X N° 39 y de los incrementos dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- ESTABLECESE que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial en concepto de horas cátedra se les liquidará la totalidad del bono, siempre y cuando cumplan un mínimo de diecisiete (17) horas semanales para el Nivel Superior y de veinte (20) horas semanales para el Nivel Secundario. El bono se liquidará en forma proporcional para quienes cumplan una cantidad de horas cátedra inferior a las citadas para ambos niveles.

Artículo 5°.- ESTABLECESE que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial por horas cátedra, ya sea de Nivel Secundario o Superior, que únicamente ejerzan cargos suplentes de corta duración, el bono reconocido por el artículo 1° del presente Decreto se liquidará proporcionalmente a lo efectivamente trabajado durante el mes de julio de 2023.

Artículo 6°.- ESTABLECESE que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial por horas cátedra, ya sea de Nivel Secundario o Superior, cuya Alta o Baja corresponda al mes de julio del corriente año, el bono reconocido en el Artículo 1° del presente Decreto se liquidará con los haberes de los meses septiembre y octubre del corriente año y en forma proporcional a lo efectivamente trabajado.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Escómia y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1009**

**24-08-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa

de Trabajo COPRA Limitada (CUIT N° 30-71608086-9) Matrícula INAES N° 55.688, con domicilio legal en la ciudad de Rawson, representada por su presidente, señor Alejandro Sebastián Armúa (DNI N° 33.946.554) y su tesorero, señor Maximiliano Sánchez (DNI N° 31.069.429), la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL (\$3.087.000) en concepto de subsidio para destinarse a la compra de maquinaria para tareas de construcción.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincial.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL (\$3.087.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo 00/00/A02- Fortificación /5 – Transferencias / 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital /5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

**Dto. N° 1010**

**24-08-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo We Can Limitada, CUIT N° 33-71766970-9, Matrícula INAES N° 63.201, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, representada por su presidente señor Daniel Froilán Martínez Ortega (DNI N° 92.771.313), la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$3.071.704,22) en concepto de subsidio para destinarse a la compra de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal para los socios de la entidad.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, el responsable de la Cooperativa de Trabajo We Can Limitada, detallado en el artículo anterior dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$3.071.704,22) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promo-

ción del Cooperativismo/ 00/00/A02 Fortificación/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1011 28-08-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural Doctor Afilio Viglione (CUIT N° 30-70936136-4) representada por su presidente, señora Lara Marilin Sepúlveda (DNI N° 37.347.769), la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.294.221,96), en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de maquinaria.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.294.221,96) y será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/00/ A01/ 5 - Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1013 28-08-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$

350.000.000) a la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1), representada por su Intendente señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI 22.207.626), para cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1017 28-08-23**

Artículo 1°.- Incorporar en la Planta Temporaria Ley I N° 74 del Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno, a las personas que se detallan en el Anexo A, en los cargos que allí se consignan, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa: 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad: 1 - Conducción, Ejecución - Ejercicio 2023.

**ANEXO A**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de Revista en Planta Temporaria Ley I N° 74
Alarcón Sosa, Miriam Fernanda	32.135.814	1986	Correo - 1-004/ VI / 2 Agrupamiento Personal Serv. y Serv. Generales
Navarro, Fabiola	37.147.628	1993	Ayte. Administrativo - 3004 / IV / 4 Agrupamiento Personal Tec. Admin.
Roda, Nicolás Walter	33.130.328	1987	Ayte. Administrativo - 3004 / IV / 4 Agrupamiento Personal Tec. Admin.

**Dto. N° 1018 28-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración, eliminándose un (1) cargo Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios; tres (3) cargos Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios y un (1) cargo

Clase VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero, e incrementándose dos (2) cargos Clase I - Categoría 11 - Agrupamiento Personal de Servicios y dos (2) cargos Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero, todos de la Planta Permanente, de acuerdo al Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Recategorizar a los agentes detallados en el Anexo B, dependientes de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, en los términos de los Artículos 100°, 101 ° y 103° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-



Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1

- Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexo A en el Original en la Dirección General de Registros)

### ANEXO B

Agente	DNI	Clase	Cargo Actual	Cargo a Reubicar
Falcón, José Abelino	21.353.820	1970	Mozo – Categoría 3 – Clase V - Agrup. Pers. Servicios	Intendente – Categoría 11 – Clase I – Agrup. Pers. Servicios
Fernández, Juan Carlos	31.504.903	1980	Ordenanza B – Categoría 2 – Clase VI – Agrup. Pers. Servicios	Oficial Oficios Varios – Categoría 9 – Clase III – Agrup. Pers. Obrero
González, Susana Estela	33.345.148	1979	Ordenanza B – Categoría 2 – Clase VI – Agrup. Pers. Servicios	Intendente – Categoría 11 – Clase I – Agrup. Pers. Servicios
Cayunao, Juan Ángel	17.643.795	1966	Peón y Ayudante Obrero – Categoría 3 – Clase VI – Agrup. Pers. Obrero	Oficial Oficios Varios – Categoría 9 – Clase III – Agrup. Pers. Obrero

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 118/23.-

Rawson (Chubut), 7 de agosto del 2023.-

VISTO: El Expediente N° 40212, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 73 / 23 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Gan Gan no ha presentado la rendición de cuentas del mes de diciembre del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA, Vice Presidente: Sr. Nicanor CONTRERAS y Tesorera: Sra. Miriam Yohana FERNANDEZ.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Gan Gan, Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA, Vice Presidente: Sr. Nicanor CONTRERAS y Tesorera: Sra. Miriam Yohana FERNANDEZ, a presentar la rendición de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrase, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 119/23.-

Rawson (Chubut), 7 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.831 año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 189) corre agregada la Resolución N° 47/23 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de Río Pico, Intendente Sr. Santiago Diego PEREZ a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 23/23 F3.

Que atento lo solicitado a fs. 193), mediante Providencia N° 17/2023 TC se ha otorgado una prórroga excepcional de 30 días para la contestación de la Nota N° 23/23 F3.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 202) mediante Dictamen N° 194/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente de la Municipalidad de Río Pico.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,5) al Intendente Municipal, Sr. Santiago Diego PEREZ en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50) al Intendente de la Municipalidad de Río Pico, Sr. Santiago Diego PEREZ (DNI N° 23.298.466), por la falta de contestación a la Nota N° 23/23 F3, conminada mediante Resolución N° 47/23 TC.

Segundo: Requerir al responsable dar respuesta a las observaciones plasmadas en la Nota N° 23/23 F3, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería del Municipio de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 120/23.-

Rawson (Chubut), 7 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.875, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 16 corre agregada la Resolución Nº 85/23 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, a presentar la Rendición de Cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero del Ejercicio 2023. Que a fojas 19/20 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado por la citada Resolución, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 22, mediante Dictamen Nº 207/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Portodoello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50), al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la

Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 121/23.-

Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.549, año 2022, caratulado: « COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 147/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de la presidencia no ha remitido la documentación solicitada en la Nota Nº 105/2023 F.5 (fs. 35) notificada el 15/06/23. Con fecha 14/07/23 solicitó una prórroga de 10 días para dar respuesta.

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Presidente Ing. Esteban Parra y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a responsables: Presidente Ing. Esteban Parra y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, a remitir la documentación solicitada por Nota Nº 105/2023 F.5. (fs.35), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 105/2023-F.5. (fs.35).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 122/2023.-

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.259, año 2022, caratulado: «S/ RENDICION DE CUENTAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 31/23 el Relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que los responsables de la UEPP no han dado respuesta a la Nota N° 46/23 F. 7 (fs. 99).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Coordinador General de la UEPP Dr. José Gabriel Aguilar y la Sub Coordinadora General de la UEPP Srta. Celia Noemí Andrade.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, Coordinador General Dr. José Gabriel Aguilar y Sub Coordinadora General de la UEPP Srta. Celia Noemí Andrade, a dar respuesta a la Nota N° 46/23 - F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 46/23-F.7 (fs.99).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 123/23.-

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.950, año 2021, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 134) corre agregada la Resolución N° 94/23 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente Sr. Marcelo H. LIMARIERI y Sec.

Gobierno Sra. Claudia TAUX a dar respuesta a las Notas N° 58/22 F12 y N° 59/12 F12.

Que a fojas 139/140) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado mediante Resolución N° 94/23 TC, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 142) mediante Dictamen N° 220/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Intendente, Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,5) al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI (DNI N° 23.165.116) por la falta de contestación a la Nota N° 58/22 F12.

Segundo: Requerir al responsable dar respuesta a la Nota N° 58/22 F12, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 124/23

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2023.-

VISTO: El Expediente N° 40891, año 2023, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 84 / 23 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comisión



de Fomento de 28 de Julio no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana AGÜERO y Secretaria de Hacienda y Obras Públicas: Sra. Ana Teresa MORALES.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sra. Adriana AGÜERO y Secretaria de Hacienda y Obras Públicas: Sra. Ana Teresa MORALES, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 125/23.-**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.867, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 193/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril y mayo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período abril a mayo de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril y mayo de 2023, dentro del

término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 126/23.-**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.130, año 2023, caratulado: « CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON » (CoPIR) - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 203/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que el CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a mayo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a mayo de 2023

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses enero a mayo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 127/23.-**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.861, año 2023,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 198/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de febrero a mayo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Patricio IANNUCCI, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período febrero a mayo de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de EL HOYO: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Patricio IANNUCCI, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 128/23.-

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.860, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 192/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril y mayo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período abril y mayo de 2023

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses abril y mayo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 129/23

Rawson (Chubut), 14 de agosto del 2023.-

VISTO: El Expediente N° 40895, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL Dr. ATILIO VIGLIONE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 87 / 23 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Johana Celeste Marilyn SEPULVEDA LARA y Tesorera: Sra. Virginia NUÑEZ (desde el 06/02/23 según Decreto N° 102/23).

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, Presidente: Sra. Johana Celeste Marilyn SEPULVEDA LARA y Tesorera: Sra. Virginia NUÑEZ (desde el 06/02/23 según Decreto N° 102/23), a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 130/23**

Rawson (Chubut), 14 de agosto del 2023.-

VISTO: El Expediente N° 40204, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL Dr. ATILIO VIGLIONE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 86 / 23 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resulta responsable Presidente: Sra. Johana Celeste Marilín SEPULVEDA LARA.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, Presidente: Sra. Johana Celeste Marilín SEPULVEDA LARA, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 344****17-08-23**

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A., la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 120.190.751,46) en concepto del cuarto servicio de amortización y la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$62.503.845,05) en concepto del cuarto servicio de intereses de la Clase 2 Serie XCVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a los intereses la suma de \$ 62.503.845,05 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización la suma de \$120.190.751,46 Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

**ANEXO I****LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****CLASE 2 DE LA SERIE XCVII V/N \$ 721.433.082**

Vencimiento del cuarto servicio de amortización: 20 de agosto de 2023.

Monto de amortización: \$ 120.190.751,46.

Vencimiento del cuarto servicio de intereses: 20 de agosto de 2023..

Período del cuarto servicio de intereses: desde el 20 de junio del 2023 al 20 de agosto de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 103,640625%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 86,63845145547950

Importe total a abonar intereses: \$ 62.503.845,05.

**Res. N° 345****17-08-23**

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 880.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$231.265.103,32) en concepto de intereses de la Serie CII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese a Caja de Valores S.A la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.239.084.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$179.749.046,52) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie CV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a los intereses la suma de \$411.014.149,84 - Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

**ANEXO I**  
**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL**  
**CHUBUT**  
**SERIE CII CLASE 2 A 90 DÍAS V/N \$ 880.000.000**

Vencimiento: 22 de agosto de 2023.

Amortización: \$ 880.000.000

Período de intereses: desde el 24 de mayo de 2023 hasta el 22 de agosto de 2023.

Tasa de interés que se aplica: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 106,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 14% (el «Margen Aplicable»).

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 262.8012537729280.

Importe total a abonar intereses: \$ 231.265.103,32.

**ANEXO II**  
**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL**  
**CHUBUT**  
**SERIE CV Clase 1 A 28 DÍAS V/N \$ 2.239.084.000**

Vencimiento: 22 de agosto de 2023.

Amortización: \$ 2.239.084.000.

Período de intereses: desde el 25 de julio de 2023 hasta el 22 de agosto de 2023.

Tasa de interés que se aplica: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 98,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 12% (el «Margen Aplicable»).

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 80,27793799567410.

Importe total a abonar intereses: \$ 179.749.046,52.

**Res. Nº 346** **17-08-23**

Artículo 1º.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS VEINTE MILLONES TREINTAMIL QUI-

NIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.030.560,48) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de agosto del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1. 9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

**Res. Nº 351** **18-08-23**

Artículo 1º.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 las deudas que el Estado Provincial mantiene con CENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO (CUIT 30-71252241-7) y ANGELOZZI, SONIA CLAUDIA MARÍA (CUIT 23-13974509-4), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a CENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO (CUIT 30-71252241-7) Y ANGELOZZI, SONIA CLAUDIA MARÍA (CUIT 23-13974509-4) las sumas indicadas en el Anexo II de la presente Resolución en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 293/21-EC.

Artículo 3º.- Las deudas consolidadas en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Nº XXVIII-190** **23-08-23**

Artículo 1º.- Otorgar a la Suboficial Principal MONTIEL, Susana Paola (DNI N° 23.401.783 - Clase 1973) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104º de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en Repartición.-



**Res. N° XXVIII-191 23-08-23**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 19 de agosto de 2022 en virtud de lo normado por el artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, como Cadete de Primer Año, a ULLOA, Joaquín Ángel (DNI N° 44.284.203 - Clase 2002).-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 19 de agosto de 2022 el cargo de Cadete de Primer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-192 23-08-23**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 10 de noviembre de 2022 en virtud de lo normado por el artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, como Cadete de Primer Año, a ANDRADE, Sharon del Carmen Ayelen (DNI N° 43.477.315 - Clase 2001).-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 10 de noviembre de 2022 el cargo de Cadete de Primer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

---

**MINISTERIO DE TURISMO Y  
ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-36 22-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LOPEZ Sofía Macarena (DNI N° 38.082.504 - Clase: 1994), al cargo Ayudante Administrativo - 3- 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 398/23, a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023.-

**Res. N° XXVII-37 25-08-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la asignación de destino del Guardafauna Francisco Alberto GALDAMEZ (DNI N° 21.709.977 - Clase: 1970), otorgada mediante Resolución XXVII N° 29/2022-MTyAP, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Asignar destino al Guardafauna Francisco Alberto GALDAMEZ (DNI N° 21.709.977 - Clase: 1970), quien revista el cargo Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al Área Natural Protegida Península Valdés Unidad Operativa El Desempeño a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que la Coordinación General disponga lo contrario.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° 155 22-08-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa tramitada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con la firma «WORLD AVIATION PARTS» (ID: 32-67049583-9), con domicilio en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos, en concepto de adquisición de la DOS (2) baterías de las fuentes de alimentación del sistema de iluminación de emergencia de la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS OCHO (U\$S 1.808,00), con su equivalente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREcientOS CINCUENTA Y DOS (\$ 486.352,00), conforme a cotización del Banco Nación con fecha 3 de julio de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de total PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREcientOS CINCUENTA Y DOS (\$ 486.352,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2.9.9 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**Res. N° 156 22-08-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el reintegro de la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$54.570,00), a favor del Secretario General de Gobierno, Tec. Alejandro SANDILO (DNI N° 23.936.872), correspondiente al pago de los gastos efectuados para la realización del servicio de mantenimiento del vehículo oficial, dominio «AF -751-KN».

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del precedente artículo, en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.3.2. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**Res. N° 157 22-08-23**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda con la empresa «SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA» (CUIT N° 30-54572672-2), por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TREcientOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO (\$149.329,88), correspondiente a la prestación del servicio eléctrico y sanitario en el periodo 2022, según Anexo I, en el domicilio ubicado en la calle Huergo N° 1574 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde se encuentra actualmente funcionando la Delegación de Reconocimientos Médicos.

Artículo 2°.- RECONOCER la deuda con la empresa, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 199.477,71), correspondiente a la prestación del servicio eléctrico en el periodo 2023, según Anexo II.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones de Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda.



Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Incisos 3.1.1 y 3.1.2 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11 - la suma de PESOS TRECIENTOS CUARENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$348.807,59).

(Ver anexos en Original SGG)

**Res. N° 158 22-08-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con el proveedor VILLAGRA DANIEL ALBERTO (CUIT 20-21589053-2), con domicilio en la calle 553 N° 2222 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el servicio de sonido utilizado en el acto gubernamental organizado por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2°.- ABÓNESE la Factura N° 00004-00000271, con fecha 17 de julio de 2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) emitida por el proveedor, correspondiente al servicio de sonido e iluminación en el acto encabezado por el Gobernador de la Provincia del Chubut, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3.5.9 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. N° XV-97 25-08-23**

Artículo 1°.- Desígnese en la Planta Permanente de la Administración de Vialidad Provincial, en los cargos que en cada caso se indica, a las personas mencionadas en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial; Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 2 - Planeamiento; Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Construcción Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noroeste; Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Construcción Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 - Delegación Trevelin; Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial - Zona Noreste - Actividad 1- Conducción Conservación - Zona Noreste; Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación- Zona Sur; Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 2 - Estudios y Proyectos. Ejercicio 2023.-

**ANEXO I**

N°	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FECHA DE INGRESO (CONTRATO)	DEPENDENCIA	CLASE	AGRUPAMIENTO	OBSERVACIONES
1	Lic. SAADE, Leonardo Andrés	25.442.113	1/2/2011	SEC. GRAL/PERSONAL	VI	ADMINISTRATIVO	-
2	Sr. HIDALGO, Mario	21.021.577	6/4/2011	PAVIMENTO URBANO	VI	OBrero	-
3	Sr. THOMAS, Aldo	24.018.489	3/4/2012	PAVIMENTO URBANO	VI	OBrero	-
4	Prof. CIOFFI, Matías	30.284.027	1/1/2013	PRESIDENCIA	VI	ADMINISTRATIVO	-
5	Sr. VILLEGAS, Ramón	34.337.019	1/8/2013	PAVIMENTO URBANO	VI	OBrero	-
6	Sr. CENTENO, Benjamín	33.771.640	1/8/2013	PAVIMENTO URBANO	VI	OBrero	-
7	Sr. ROLDAN, Mauro	35.154.662	1/8/2013	PAVIMENTO URBANO	VI	OBrero	-
8	Ing. BELCARO, Franco	32.246.383	10/11/2014	ING. VIAL	VI	TECNICO	-
9	Ing. VILLAR, Milton	34.010.313	10/11/2014	ING. VIAL	VI	TECNICO	-
10	Ing. MATARAZZI, Marcelo	24.436.212	11/11/2014	PLANEAMIENTO	VI	TECNICO	-
11	Srta. VIEGAS COSTA, Fernanda Mariana	30.831.176	1/7/2015	CONTADURIA	VI	ADMINISTRATIVO	-
12	Sr. ZAPATA, Rodolfo Carlos	21.504.342	3/4/2017	JEFATURA ZONA NORESTE	VI	SERVICIO	-
13	Sr. URDILES, Jesús Ulises	29.212.258	10/4/2017	JEFATURA ZONA NOROESTE	VI	OBrero	-
14	Sr. SILVA, Jesús	32.086.108	1/5/2017	PAVIMENTO URBANO	VI	OBrero	-
15	Sr. ELGUETA, Abel	26.249.049	1/5/2017	PAVIMENTO URBANO	VI	OBrero	-
16	Sr. PARRA, Daniel	35.889.612	1/5/2017	PAVIMENTO URBANO	VI	OBrero	-
17	Sr. PUGLIESE, Jorge	17.836.486	19/2/2018	PAVIMENTO URBANO	VI	OBrero	-
18	Sra. DI PASCUANTONIO, Cecilia Margarita	27.806.097	1/11/2018	PLANEAMIENTO	VI	TECNICO	-
19	Srta. TORRES, Magali	31.136.426	1/4/2019	JEFATURA ZONA NORESTE	VI	SERVICIO	-
20	Srta. BENITEZ, Agustina Evelyn	42.898.334	15/10/2019	SEC. GRAL/PERSONAL	VI	SERVICIO	-
21	Srta. ESPARZA, Dalana Mariel	33.392.634	27/11/2019	CONTADURIA	VI	ADMINISTRATIVO	-
22	Sr. CHIARO, Marcos	18.425.694	2/12/2019	PLANEAMIENTO	VI	TECNICO	-
23	Sr. CODINA, Agustín Gabriel	35.888.832	2/1/2020	JEFATURA ZONA NORESTE	VI	SERVICIO	-
24	Srta. ORTIZ, Ioana Julietta	32.246.355	2/1/2020	SEC. GRAL/PERSONAL	VI	SERVICIO	-
25	Srta. CAMPOS, Cecilia Alejandra	31.069.471	13/1/2020	SEC. GRAL/PERSONAL	VI	SERVICIO	-
26	Srta. GUTIERREZ, Romina Anahl	35.693.620	1/4/2020	JEFATURA ZONA NOROESTE	VI	SERVICIO	-
27	Srta. MERA, Paola	37.347.518	1/2/2021	JEFATURA ZONA SUR	VI	ADMINISTRATIVO	Se considera un (1) año de antigüedad como Aprendiz (10/08/2018 al 11/08/2019)
28	Srta. E' HUO, Micaela	38.806.242	1/2/2021	JEFATURA ZONA SUR	VI	ADMINISTRATIVO	Se considera un (1) año de antigüedad como Aprendiz (10/08/2018 al 11/08/2019)
29	Sra. VENICA, Zulma Andrea	21.886.527	3/3/2021	PAVIMENTO URBANO	VI	SERVICIO	Mayor de 45 años de edad
30	Sr. LEZCANO, Juan Carlos	22.701.363	7/2/2022	JEFATURA ZONA NORESTE	VI	ADMINISTRATIVO	Mayor de 45 años de edad

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA E  
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y  
FOMENTO RURAL****Res. Conj. N° II-80 MGyJ y****XIV-10 IACyFR****23-08-23**

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Alexis Marcelo ALTAMIRANO (DNI N° 22.495.533 - Clase 1971), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Categoría 14, Ley I N°74, Planta Permanente del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 17 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD****Res. Conj. N° V-164 SGG y****IV-105 MDSFMyJ****22-08-23**

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Giovanni LIBERATTI (DNI N° 35.226.313 - Clase 1990) quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud a partir del día 6 de junio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.-El Departamento Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1° a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 338/2023-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.044/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 54/23-IAS A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 54/23 IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin CUIT 30-65364514-3 por \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil).

Que con fecha 26 de Julio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°54/23 IAS por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin CUIT 30-65364514-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 339/2023-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.822/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 439/22-MGYJ A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 439/22 MGyJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Rada Tilly CUIT 30-67027738-7 por \$ 186.000 (Pesos ciento ochenta y seis mil).

Que con fecha 26 de Julio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas ren-

didas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº439/22 MGYJ por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Rada Tilly CUIT 30-67027738-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 340/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº39663/20 «SECRETARIA GENERAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 10 J.10 FF 111, 381 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10- SECRETARIA GENERAL presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 381.

Que con fecha 01 de Agosto de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada de Enero a Diciembre de 2022 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS. (\$513.136,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 341/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº39864/2021 «SECRETARIA GENERAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 10 J.10 FF 111, 305, 381 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10- SECRETARIA GENERAL presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111, 305 y 381.

Que con fecha 01 de Agosto de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 381 de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$112.536.657,47).

.Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 342/2023-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés,

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.487/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.513/21-GBAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 513/21 - MGyJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gobernador Costa CUIT 30-67035542-6 por \$ 375.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 3 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°513/2021 MGyJ por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gobernador Costa CUIT 30-67035542-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.082/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.4/23-SCTIPYC A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 4/23 - SCTIPyC a favor de la Fundación del Golfo CUIT 30-71679192-7 por \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil).

Que con fecha 3 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°4/2023 SCTIPyC por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) a favor de la Fundación del Golfo CUIT 30-71679192-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.533, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.E S/ AVERIGUACION PSTA.INFRACCION ART.29° INC.10 DCTO 2427/77 LEY XIX N°8 INVOLUCRADA CABO SCHNERING STEINKAMP, MARIA CELESTE – ESQUELAÑO 2021 (EXPTE N° 330/2022 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz del Acta de fecha 9/10/21 donde la Cabo Schnering Steinkamp María Celeste, denuncia que le sustrajeron del interior de su vehículo marca Volkswagen Gol, dominio LKN-729, un chaleco balístico, color negro con la inscripción Policía y su nombre, un bastón extensible, una linterna y dinero en efectivo;

Que a fs. 104), luce agregado Dictamen N° 87/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 221/2022 (AAI-SA) obrante a fs. 105/106), se sancionó a la Cabo Schnering Steinkamp María Celeste, con 21 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 113);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.121) mediante Dictamen N° 32/22, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs. 122), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 218/22 TC;

Que a fs. 132) obra notificación fehaciente y des-



cargo de la agente, el cual es remitido a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal a fs. 136);

Que la Asesoría Legal se expide a fs. 137) mediante Dictamen N° 46/22, solicitando informe a la Policía de la Provincia, coincidiendo el Contador Fiscal con tal apreciación a fs. 138) mediante Dictamen N° 270/22 CF;

Que a fs 143) obra informe de la policía respecto a los valores de los elementos solicitados;

Que a fs. 147) obra Dictamen N° 218/23 CF, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones conforme el artículo 75° de la Ley V N° 71;

Que atento al estado de autos y conforme lo prescripto en la citada normativa, corresponde en esta instancia proceder al archivo las actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo por el artículo 75° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones en virtud de los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 345/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°39865/2021 «SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO» SAF 26 J.26 FF 111 EJERCICIO 2021" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 26 –SAF 26- SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 01 de Agosto de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de la

Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 26 - SAF 26 - SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MILOCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.110.843,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 346/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.524/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.516/21-GB AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N°516/21- MGYJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tecka CUIT 30-67037913-9 por \$ 375.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 8 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°516/2021 MGYJ por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tecka CUIT 30-67037913-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA



Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 347/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.838/21-T.C. caratulado: «ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021».

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ente Mixto Rawson Turístico (EMRATUR) han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 9 de agosto de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables del ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) cerrados al 31/12/2021, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**DICTAMENES**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 76/2023.-**

Rawson, 17 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 41.246, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. LIC. PUB. N° 13/22 OBRA CENTRO DE ENCUENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI 7) (EXPTE N° 090/22 A.1)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 910) mediante dictamen N° 11/23; el Asesor Legal a fs. 912) mediante dictamen N° 25/23; y el Contador Fiscal a fs. 913) mediante dictamen N°

231/23.

Que del análisis de los antecedentes y atento a las consideraciones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario no encuentra objeciones que impidan la continuidad del trámite de marras. Sin embargo, se aconseja valorar las apreciaciones realizadas por la Asesora Técnica, debiendo rectificar los montos calculados para la actualización del presupuesto y el mes base utilizado, así como las cantidades ofertadas en los ítems observados en el mentado dictamen; ello a los efectos de evitar futuros inconvenientes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que antecede, aconsejando ajustarse a lo advertido por la Asesora Técnica en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 77/2023.-**

Rawson, 17 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 41.275, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. LIC. PUB. N° 06/23 PUNTOS WIFI (EXPTE N° 298/18 ANEXO 1)»; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Técnico Informático a fs. 226 mediante dictamen N° 99/23; el Asesor Legal a fs. 227 mediante dictamen N° 27/23; y el Contador Fiscal a fs. 228 mediante dictamen N° 223/23.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, este Plenario no tiene objeciones que formular al trámite implementado, habiéndose cumplimentado con las exigencias del Acuerdo 443/23 TC, solo resta que en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, el organismo interesado agregue a los presentes actuados el recaudo presupuestario en la partida que se imputara el gasto, por el monto para el ejercicio en curso, de conformidad con lo señalado por el Contador Fiscal.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden. Aconsejando la prosecución del trámite apetecido una vez cumplida la observación indicada supra.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportu-

tunamente el resultado recaído en el trámite de marras.  
Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 78/2023.-**

Rawson, 17 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 41.247, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. LIC. PUB. N° 02/23 OBRA CENTRO DE ENCUENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI 6) (EXPTE N° 089/22 A.1)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 966) mediante dictamen N° 12/23; el Asesor Legal a fs. 968) mediante dictamen N° 28/23; y el Contador Fiscal a fs. 969) mediante dictamen N° 224/23.

Que del análisis de los antecedentes y atento a las consideraciones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario no encuentra objeciones que impidan la continuidad del trámite de marras. Sin embargo, se aconseja valorar las apreciaciones realizadas por la Asesora Técnica, respecto de las cantidades ofertadas en los ítems observados en el mentado dictamen; ello a los efectos de evitar futuros inconvenientes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que antecede, aconsejando ajustarse a lo advertido por la Asesora Técnica en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 79/2023.-**

Rawson, 17 de Agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.241, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/ SOLICITUD AREA FINANZAS POLICIA – DEVOLUCION DE HABERES AGENTE TISEIRA S.M (NOTA N° 93/23 JO SG)»; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor

Legal Torrejon a fs. 21 mediante dictamen N° 25/23; el Contador Fiscal a fs. 34 mediante dictamen N° 102/23; y el Asesor Legal Cuenca a fs. 36 mediante dictamen N° 26/23.

Que analizados los antecedentes de autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, este Plenario comparte en todos sus términos en el dictamen legal N° 26/23 obrante a fs. 36.

En efecto, tal como menciona el Asesor Legal Cuenca, el organismo consultante, en ejercicio de sus facultades, deberá proceder a confeccionar y suscribir el Acuerdo de pago de marras, estableciendo el monto de intereses acorde y llegado al caso, la cantidad de cuotas que se otorgue a la ex agente para satisfacer el pago total del mismo.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen legal N° 26/23, aconsejando al organismo consultante ajustarse a las consideraciones supra mencionadas.

Vuelvan los actuados al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 80/2023.-**

Rawson, 22 de Agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.245, año 2023, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACION PUBLICA N° 01/23 OBRA VIVIENDA ASISITIDA PARA PACIENTES DE SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE TRELEW (EXPTE N° 37/21 M.I.E.Y.P/I.P.V)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 358/359 mediante dictamen N° 10/23; el Asesor Legal a fs. 360) mediante dictamen N° 42/23; y el Contador Fiscal a fs. 361) mediante dictamen N° 225/23.

Que del análisis de los antecedentes de los presentes actuados y de las opiniones vertidas por el Asesor Legal y Contador Fiscal, se desprende que el procedimiento impulsado se ajusta en líneas generales a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, debiendo agregarse a los presentes la suficiente imputación preventiva del gasto pretendido para la obra en cuestión, así como la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y de Auditoria Técnica-Contable.

Sin perjuicio de lo antedicho, resulta imprescindible que el organismo interesado se expida respecto de las observaciones formuladas por la Asesora Técnica, en atención a la falta de metodología para la obtención del presupuesto oficial y ante la disparidad de cantidades y precios en determinados ítems entre el presupuesto ofi-

cial y la presentación de la pretendida oferente.

En efecto, si la disparidad mencionada es consecuencia de errores en la confección del presupuesto, ello traería aparejado una posible variación de costos totales de la obra y modificaría el monto de Capacidad de Ejecución exigible para la presente obra. Si por el contrario, una vez analizadas las observaciones se encuentra que las disparidades de precio solo son consecuencia del yerro de la oferente en las cantidades en determinados ítems, restara que la pretendida adjudicataria proceda a rectificar los mismos a los efectos de evitar futuros inconvenientes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando que en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida el organismo licitante de cumplimiento con lo aconsejado supra y se expida respecto de las observaciones formuladas por la Asesora Técnica.

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marraz.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZÁLEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA TABOADA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TABOADA, DORA S/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 543/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 30-08-23 V: 01-09-23

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de KENT AMELIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «KENT AMELIA s/ sucesión ab-intestato (Expte. 001063/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 26 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario Refuerzo

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OLAZABAL, ARGENTINO SEBASTIÁN s/ sucesión ab-intestato 000600/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 23 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARRAS ANTONIA MARGARITA en los autos caratulados «MARRAS, ANTONIA MARGARITA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000417/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 23 de 2023.-

Dr. DIEGO R. DOPAZO

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Ju-

dicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, ALDO MARIO s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000637/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MARTINEZ, ALDO MARIO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, agosto 25 de 2023. –

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRIETO ASTUDILLO WELKIN DAVID para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PRIETO ASTUDILLO, WELKIN DAVID s/SUCESIÓN (Expte. 548/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA PUCHE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PUCHE, ROSA Sucesión ab-intestato (Expte. 000504/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTORIO ONÉSIMO ACOSTA y JUANA PATROCINIA SILVA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACOSTA, VICTORIO ONÉSIMO y SILVA, JUANA PATROCINIA s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 000428/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL NYDIA MATEUS para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «MATEUS, MABEL NYDIA S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 655/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ACUÑA, IRMA HAYDEE Y ROMERO, JORGE s/ sucesión ab- intestato 000924/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Julio 07 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNÁNDEZ MILLACHEO, MARÍA ALBERTINA s/ sucesión ab - intestato y su acumulado: «GONZALEZ ALVAREZ, PEDRO MANUEL s/ sucesión ab-intestato Expte N° 558/2023» Expte N° 40/2020.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

CARRETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 - CR

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «FERNÁNDEZ MILLACHEO, María Albertina s/ sucesión ab - intestato y su acumulado: «GONZALEZ ALVAREZ, Pedro Manuel s/ sucesión ab-intestato Expte N° 558/2023» Expte N° 40/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 31-08-23 V: 04-09-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SALVADOR ARACENA, DNI 1.530.849 y MARÍA JOSEFA BARREDA, DNI 1.200.935 para que dentro del término de TREINTA

(30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARACENA, LUIS SALVADOR y BARREDA, MARÍA JOSEFA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000372/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GONZALES XIMENA ALEJANDRA

Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-23 V: 04-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARAS MARIA MARGARITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARAS, MARIA MARGARITA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000399/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 04 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 31-08-23 V: 04-09-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, IDEAL s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000528/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, FERNANDEZ, IDEAL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 31-08-23 V: 04-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MYRNA



DE LOURDES SOTO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «SOTO , MYRNA DE LOURDES s/ Sucesión ab-intestato « Expte. N° 000645/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 31-08-23 V: 04-09-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GHIORZO EDUARDO ISMAEL en los autos caratulados «GHIORZO Eduardo Ismael S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000318/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, agosto 08 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 01-09-23 V: 05-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ SILVESTRE TORRES VARGAS, DNI 12.593.908 y CANDELARIA DEL CARMEN BORQUÉZ OYARZÚN, DNI 93.731.207 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRES VARGAS, JOSÉ SILVESTRE y BORQUEZ OYARZUN, CANDELARIA DEL CARMEN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000472/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

GOZALEZ XIMENA ALEJANDRA  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-23 V: 05-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo Trillo Quiroga, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OPAZO MAURICIO ALEJANDRO, DNI 22.483.022 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OPAZO, MAURICIO ALEJANDRO s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000531/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-23 V: 05-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria actuante, en los autos caratulados: ÑANCO, LUCIANA s/ sucesión ab-intestato 000568/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, agosto 07 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-09-23 V: 05-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CASTRO, FERNANDO JORGE s/sucesión ab-intestato Expte. n° 0984/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, CASTRO, FERNANDO JORGE mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, mayo 05 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-09-23 V: 05-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los au-

tos caratulados: LILLO GONZALEZ, JOSÉ JULIO s/ sucesión ab-intestato Expte. n° 000820/2021 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LILLO GONZALEZ, JOSÉ JULIO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2023.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-09-23 V: 05-09-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA JULIO ROBERTO CLAUDIO, DNI 12.040.326 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERRERA, JULIO ROBERTO CLAUDIO s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000537/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-23 V: 05-09-23

### EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción N° V de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, a cargo de la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL, Jueza de Familia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Agustín OLIVERA, por medio del presente notifica al Sr. BRASCAR, Matías Ezequiel, D.N.I. N° 42.315.575, en autos «BRASCAR KRIVITZKY, MARCOS LUIS c/ BRASCAR, MATÍAS EZEQUIEL s/ Incidente de cese de asistencia alimentaria en Autos... (Expte. N° 343/2011)», Expte. N° 448/2022; de lo resuelto por V.S. en S. I. 238/23, la cual se transcribe a continuación: «...RESUELVO: 1.- Hacer lugar al planteo del alimentante y disponer el cese de la cuota alimentaria fijada a favor de Matías Ezequiel BRASCAR...».-

A continuación se transcribe la Resolución y Providencia que en su parte pertinente lo ordenan: «Esquel, Agosto 22 de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Hacer lugar al planteo del alimentante y disponer el cese de la cuota alimentaria fijada a favor de Matías Ezequiel BRASCAR... 3.- Regístrese y notifíquese...» y «Esquel, Agosto 24 de 2023. Publíquese edictos como se pide». Fdo. Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL. Jueza de Familia.-

Publicación: Tres (03) días.-

Esquel, Chubut, a los días del mes de agosto de 2023.-

OLIVERA ANGELAGUSTIN

I: 01-09-23 V: 05-09-23

### LOWE S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada Lowe S.A.S mediante Instrumento Público de fecha 12/05/2023, socios Joaquín Linares, argentino, nacido el 05 de Junio de 1.991, DNI N° 36.181.180, comerciante, soltero, domiciliado en Los Pensamientos número 1.054 del Barrio San Martín de ésta Ciudad; y, Claudio Marcelo Navarrete, argentino, nacido el 30 de Enero de 1.969, DNI N° 20.333.991, comerciante, soltero, domiciliado en calle Código 2.426 N° 1.811 del Barrio Standart Norte, kilometro ocho de esta Ciudad: Artículo Primero: DENOMINACION y DOMICILIO. La Sociedad se denomina «LOWE S.A.S.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción el Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.- Artículo Segundo: DURACION. 80 Años Artículo Tercero: OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Explotación del rubro panadería y repostería, fabricación, elaboración industrial o artesanal, comercialización de todo tipo de productos de panificación por horno, tales como panes en todos sus tipos, confites, facturas y otros.- II) Multirubro. A título de breve detalle se enuncia algunas de ellas, sin la misma ser limitativo: venta de cigarrillos, venta de todo tipo de golosinas y panificados envasados en todas sus variedades, productos de almacén, fiambres, carbón, leña, artículos de limpieza, regalería, bijouterie, pañales, descartables, artículos de librería, fotocopias, carga virtual, lácteos, emparedados envasados, helados envasados, productos súper congelados, hielo envasado, huevos, Instalación de máquinas expendedoras de café. Podrá asimismo dedicarse a la venta de bebidas de todo tipo incluso alcohólicas, según la legislación vigente.- III) Explotación del rubro restaurantes en toda su dimensión de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la actividad.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capi-

tales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- Artículo Cuarto: CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) divididos en Diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En los casos que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción registral.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Artículo Décimo Segundo: EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios Joaquín LINARES y Claudio Marcelo NAVARRETE, resuelven: 1) SEDE SOCIAL: Establecer la Sede Social en Avenida Kennedy número 2.505 de ésta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 2) CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben la totalidad del capital social de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) en iguales proporciones, es decir, cinco (05) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), cada uno de ellos respectivamente, que integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años.- 3) Designación de miembros del ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador y Representante Legal a Joaquín LINARES y Suplente a Claudio Marcelo NAVARRETE,

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 01-09-23

### TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley 11.867, art 2°, el sr. Matías Leonel Chingoleo, DNI N.° 35.604.062, informa la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del comercio denominado EL SUERTUDO rubro venta de productos alimenticio, bebidas, limpieza y carnicería, ubicado en la calle tierra del fuego 1567 de la ciudad de Trelew, a favor

del sr. Jonathan Vásquez, DNI N.° 34.275.944, bajo el expte. De habilitación comercial N.° 23524. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del plazo legal.

I: 01-09-23 V: 07-09-23

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

Convocase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Ordinaria, que se realizará el Miércoles 27 de Setiembre del año en curso, a las 18.30 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 26, 28 y 29, Ley XIII – N° 11), a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2022/23) y presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2023/24).
- 2) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 3) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII – N° 11).

#### EL DIRECTORIO

MARCELA PAREDES  
Secretaria Administrativa  
Colegio Público de Abogados  
Trelew-Chubut

I: 30-08-23 V: 01-09-23

### ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIA DEL CHUBUT

### RECTIFICACIÓN LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Expediente N°: 86/2023 - EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir tres (3) cargos de Profesional B en Área Estudios Regulatorios y Tarifarios. Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, sito en Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut, a partir del día 30 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 horas hasta

las 14:00 horas. Fechas de Inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del día 30 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut. Requisito de Inscripción: Poseer Título de Abogado.

Consultas: [concursospersonal@eprespchubut.gob.ar](mailto:concursospersonal@eprespchubut.gob.ar)

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Referencia: LICITACION PUBLICA N° 05/2023 –  
EXPEDIENTE N° 02467-MGyJ-23**

• OBJETO: Contratación del servicio de recepción, captura, digitalización y procesamiento de documentos de la Dirección General del Registro de la Propiedad e Inmueble, Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Inspección General de Justicia dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, y de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.600.000.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 21/09/2023 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la firma del contrato.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las

excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los DIEZ (10) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGROYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

[licitacionesycompras\\_mg@hotmail.com](mailto:licitacionesycompras_mg@hotmail.com)

I: 01-09-23 V: 06-09-23

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 28/2023 –  
RECTIFICAR MONTO DE GARANTÍA –  
PRORROGAR FECHA DE APERTURA**

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos de la Judicatura y del Ministerio Público fiscal de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 13 de Septiembre de 2023, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/09/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 01-09-23 V: 06-09-23

---

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00